



VISTO: El Informe N° D000345-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, Resolutor de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 91-2020-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, como Resolutor de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, a partir del 06 de agosto de 2020, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, con Resolución Jefatural N° D000110-2025-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos, concedió a la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por ochenta y dos (82) días, por el periodo del 18 de junio al 07 de setiembre de 2025;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de junio de 2025, la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, Resolutora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, solicita la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un periodo de ochenta y dos (82) días calendarios, por el periodo del 18 de junio al 07 de setiembre de 2025;

Que, a través del Memorando N° D002200-2025-SUTRAN-SGPSTPM de fecha 04 de junio de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, aprueba la ampliación de licencia solicitada;

Que, a través del Informe N° D000345-2025-SUTRAN-UR-FNJ de fecha 10 de junio de 2025, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que,

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: LSVEZW9

considerando que dicha licencia cuenta con la autorización del jefe inmediato conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, por el periodo comprendido del 18 de junio al 07 de setiembre de 2025 (82 días calendarios);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra, en su cargo de Resolutora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transportes y de Pesos y Medidas, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por ochenta y dos (82) días calendarios, a partir del 18 de junio al 07 de setiembre de 2025.

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Johanna Katherine Bravo Salvatierra y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN